



# BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

## Nº 35.271

Miércoles 04 de octubre de 2023

### COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO Resolución 201/2023

Ciudad de Buenos Aires, 02/10/2023  
VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2023-109201160-APN-DGD#MT y las Resoluciones de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO Nº 7 de fecha 5 de mayo de 2004 y Nº 15 de fecha 28 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO Nº 7 de fecha 5 de mayo de 2004 declaró el día 8 de octubre de cada año como "Día del Trabajador Rural" en el ámbito del Régimen Nacional de Trabajo Agrario.

Que por Ley Nº 26.727 se estableció el actual Régimen de Trabajo Agrario.

Que el sector representativo de los trabajadores propone que se traslade el día mencionado up supra por única vez para el día 9 de octubre de 2023.

Que, considerada dicha propuesta y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a su procedencia, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley

Nº 26.727 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO Nº 15 de fecha 23 de febrero de 2023.

Por ello,  
LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Trasládese, con carácter excepcional, sólo para el corriente año, la conmemoración del "Día del Trabajador Rural", al día 9 de octubre de 2023, a los fines que los trabajadores puedan celebrar en dicha fecha su día, con todos los alcances de la ley.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos remunerativos regirán las mismas condiciones establecidas por el Régimen de Trabajo Agrario anexo a la Ley Nº 26.727.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

Marcelo Claudio Bellotti

e. 04/10/2023 Nº 79880/23 v. 04/10/2023

Fecha de publicación 04/10/2023